



Banco Estatal de
TIERRA

#PROintegridad

**CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL
FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO “BANCO ESTATAL DE TIERRA”**

Fecha de emisión: 28 de noviembre de 2017
Fecha de actualización: junio de 2020



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL
FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO “BANCO ESTATAL DE TIERRA”

ÍNDICE

	PÁGINA
1. GLOSARIO	3
2. CARTA DE INVITACIÓN	5
3. INTRODUCCIÓN	6
4. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	9
5. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	9
6. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS	9
7. CONDUCTAS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS	11
8. DIFUSIÓN Y CANALES DE COMUNICACIÓN	15
9. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN	15
 Anexo 1 FORMATO DE CARTA COMPROMISO DE APEGO AL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO “BANCO ESTATAL DE TIERRA”	 16

1

1. GLOSARIO

Para efectos del presente Código se entenderá por:

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia, que adoptó la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

Áreas naturales protegidas: espacios físicos naturales en donde los ambientes originales **no han sido** significativamente alterados por actividades antropogénicas (impacto humano sobre el medio ambiente), o que requieren ser preservadas y restauradas, por su estructura y función para la recarga del acuífero y la preservación de la biodiversidad. En México existen diversos tipos de áreas protegidas: federales, estatales, municipales, comunitarias, ejidales y privadas.

Carta compromiso: documento que una vez firmado, deja constancia de que el servidor público conoce y comprende el Código de Conducta, por lo que se asume el compromiso de su cumplimiento, durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Carta de invitación: documento suscrito por el Director General que fomenta el sentido de identificación y apropiación de los servidores públicos del Fideicomiso Público denominado "Banco Estatal de Tierra", en concordancia con el Código de Ética.

Código de Conducta: instrumento deontológico (parte de la ética que trata de los deberes, especialmente de los que rigen una actividad profesional) emitido por el Director General del Fideicomiso Público denominado "Banco Estatal de Tierra", a propuesta del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que el Servidor Público de esta Entidad, aplicará los principios y valores contenidos en el Código de Ética, así como las reglas de integridad;

Conflicto de interés: la situación en la que el Servidor Público, se encuentra impedido de cumplir con el principio de imparcialidad, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, debido a intereses personales, familiares o de negocios que interfieren en la atención o resolución de un asunto.



Banco Estatal de **TIERRA**

#PROintegridad

Derechos Humanos: conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Estos derechos, establecidos en la Constitución y en las Leyes, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado.

Patrimonio cultural: herencia de tipo cultural que corresponde a una comunidad dada y que como tal es protegida y comunicada tanto a las generaciones presentes como a las que vendrán.

Reglas de integridad: las establecidas con estructura lógica con relación a los principios rectores y valores bien delimitados de tal modo que permitan enfrentar dilemas éticos ante una situación dada.

Portafolio de Reservas Territoriales: conjunto de áreas de suelo o predios que sean o puedan constituir reservas territoriales en el Estado, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

Servidor público: persona que desempeña un empleo, cargo o comisión en las Dependencias o Entidades, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Valores: conjunto de cualidades por las que un Servidor Público es apreciado o bien considerado en el servicio público.

1. CARTA DE INVITACIÓN

AL PERSONAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO
"BANCO ESTATAL DE TIERRA"
P R E S E N T E

Es un gran honor tener este espacio para dirigirme a ustedes con motivo de la actualización del Código de Conducta del Fideicomiso Público denominado "Banco Estatal de Tierra". Esta es una oportunidad para reiterar la convicción y la vocación de servicio de quienes tenemos la oportunidad y también la gran responsabilidad de aportar a la sociedad desde algún orden de gobierno.

La Ética y la Integridad en el servicio público son pilares esenciales en el desempeño de toda persona dedicada a esta noble y desafiante labor; estoy cierto de que los retos que a diario se presentan solo se superan cuando unimos esfuerzos y enfocamos nuestras acciones en cumplir las metas y objetivos planteados, basados en estándares de calidad y transparencia. Hoy, bajo el liderazgo del Gobernador del Estado, Lic. Miguel Barbosa Huerta, estamos llamados a "fortalecer los valores... para promover un esquema de gobernanza, basado en la honestidad y que al mismo tiempo sea confiable, efectivo, abierto y de igualdad sustantiva para todas y todos, permitiendo un cambio político y social cercano a la gente".

La actividad estratégica del Fideicomiso, consistente en *generar un portafolio de reservas territoriales en el Estado de Puebla, para impulsar el desarrollo urbano sustentable de todo tipo de proyectos inmobiliarios mediante la adquisición y/o gestión de áreas de suelo o predios de los centros de población para destinarlos al crecimiento, consolidación, conservación y mejoramiento de los mismos centros de población*, demanda también un actuar apegado a los principios y directrices que rigen la actuación de las y los Servidores Públicos, al Código de Ética y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública en el Estado de Puebla, y al presente Código de Conducta.

En virtud de lo anterior, les extiendo la más atenta invitación para seguir contando con el empeño y la dedicación profesional que plasman en su labor diaria, a observar en todo momento el apego a la normatividad arriba señalada, al presente Código de Conducta y a comprometerse con la ética, la integridad, la prevención de los conflictos de interés, y a pronunciarse y actuar siempre en contra de conductas discriminatorias, de hostigamiento y acoso, así como de rechazo y cero tolerancia a actos que contravengan la integridad en el ejercicio de la Función Pública.

Con estándares de calidad y la observancia de las normas de Ética e Integridad, podremos consolidar en Puebla una gestión pública que nos permita "Hacer las cosas bien", en beneficio de sus habitantes.

ATENTAMENTE

ERNESTO VARGAS MELCHOR
DIRECTOR GENERAL





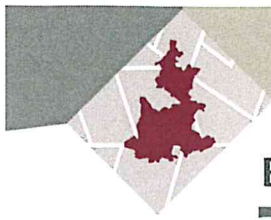
3. INTRODUCCIÓN

En el Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra” buscamos todos los días cumplir con los valores, principios y comportamientos que rigen el servicio público. Lo que implica apegarnos a lo dispuesto en las reglas de actuación que norman el ejercicio de la Función Pública. De ahí la importancia de sumar voluntades y espacios de coordinación y comunicación para fomentar en todo momento la apropiación de esos valores y principios para actuar en apego a ellos, a fin de ejecutar acciones encaminadas a un desempeño con estándares eficientes y eficaces para proveer el mejor servicio público posible.

Con base en lo anterior y con el propósito también de dar cumplimiento a los *Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad del Servidor Público e Implementar Acciones Permanentes que Favorezcan su Comportamiento Ético, a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés*, mediante la actualización del presente Código de Conducta, y en apego a lo establecido en el Decreto de Creación del Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra”, se tomó en consideración la alineación a la Visión Nacional establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024; al Plan Estatal de Desarrollo 2019 – 2024; y a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, derivada del Programa Institucional del Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra” (2020 – 2024); así como a la Misión, Visión y Objeto del Fideicomiso. En virtud de lo anterior, es importante señalar también los instrumentos normativos que sustentan el fundamento legal bajo el cual se enmarca el presente Código de Conducta:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Decreto del Ejecutivo del Estado, que autoriza la creación del Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra”
- Reglamento Interior del Fideicomiso Público Denominado “Banco Estatal de Tierra”.

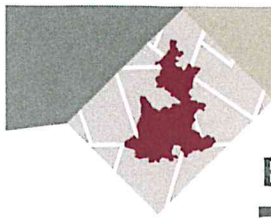
1



- Acuerdo de la Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que expide el CÓDIGO DE ÉTICA, Y LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"
(Publicación o última reforma: 17 de abril de 2020)
- Acuerdo de la Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que expide los Lineamientos Generales para propiciar la integridad del Servidor Público e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés
(Publicación o última reforma: 17 de abril de 2020)
- Acuerdo de la Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que da a conocer la Guía para la Elaboración del Código de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, emitida con fecha doce de mayo de dos mil veinte por la Unidad de Ética de la propia Dependencia.
(Publicación o última reforma: 15 de mayo de 2020)
- Acuerdo de la Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que establece el formato de Carta Compromiso de cumplimiento al Código de Ética y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, así como de la Declaración unilateral de confidencialidad y no divulgación de información.
(Publicación o última reforma: 15 de mayo de 2020)

En relación a los temas relacionados con la iniciativa #ProIntegridad, a cargo de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, se identificaron los siguientes instrumentos normativos:

- Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que da a conocer los Lineamientos de actuación de las personas servidoras públicas en el desempeño de sus funciones y ante las y los usuarios de los servicios que proporcionan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Puebla.
(Publicación o última reforma: 13 de enero de 2020)



- ACUERDO de la Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que establece el medio remoto de comunicación electrónica para la recepción de la inconformidad, contemplada en los artículos 143 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y 103 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, así como sus Lineamientos. (Publicación o última reforma: 16 de abril de 2020)
- ACUERDO de la Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que emite los Lineamientos que deberán observar las personas, Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, para la devolución de regalos, obsequios, prebendas, privilegios y demás beneficios indebidos. (Publicación o última reforma: 17 de abril de 2020)
- ACUERDO de la Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que establece los medios para la Recepción de Denuncias (Publicación o última reforma: 4 de mayo de 2020)

Así mismo, es importante señalar que la actuación y desempeño del personal del Fideicomiso Público denominado "Banco Estatal de Tierra" en la ejecución de acciones, programas y proyectos tiene como eje principal el cumplimiento a la misión, visión y objeto del mismo:

- Misión

Ser el organismo que coadyuve a la reducción y eficiencia del costo administrativo que representa o pueda representar para las diferentes dependencias del gobierno del estado la adquisición, manejo y gestión de las reservas territoriales prioritarias para el desarrollo de proyectos inmobiliarios de alto impacto, que con el desempeño innovador en la gestión de sus funciones y mediante la auto sustentabilidad a través de la coparticipación con los sectores público y privado en proyectos.

- Visión

Hacer eficiente el manejo de reservas territoriales, mediante la centralización de su adquisición, manejo y gestión en un solo organismo que genere las políticas, productos, esquemas y mecanismos necesarios para permitir la coordinada participación del sector público en el desarrollo inmobiliario de diferentes proyectos en conjunto con los sectores social y privado.



- Objeto

La realización de una actividad estratégica, consistente en generar un portafolio de reservas territoriales en el Estado de Puebla, para impulsar el desarrollo urbano sustentable de todo tipo de proyectos inmobiliarios mediante la adquisición y/o gestión de áreas de suelo o predios de los centros de población para destinarlos al crecimiento, consolidación, conservación y mejoramiento de los mismos centros de población.

4. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Aplicar, en el ámbito que corresponde al Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra”, los principios y valores contenidos en el *Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que expide el Código de Ética y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública*, publicado en el Periódico Oficial del Estado el diecisiete de abril de dos mil veinte; con el propósito de definir y promover conductas apropiadas de todo el personal del Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra”, para contribuir de manera óptima al logro de objetivos derivados de la actividad estratégica del Fideicomiso, consistente en generar un portafolio de reservas territoriales.

5. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente Código de Conducta es un documento de carácter obligatorio de observancia en todo momento, para todas las personas, sin importar el régimen de contratación, que laboran en el Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra”, y quienes desempeñan un empleo, cargo o comisión en el mismo.

6. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS

En la actualización del presente Código de Conducta, con base en la Guía para la Elaboración del Código de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha quince de mayo de dos mil veinte, derivado del análisis del apartado “ASPECTOS SUSTANCIALES” Inciso e) Identificación de riesgos éticos, se detectaron las siguientes áreas de oportunidad:

1. Definición de mecanismos, por parte del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Fideicomiso, para establecer acciones, en el marco del artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que orienten el criterio que en situaciones específicas deberán observar las y los Servidores Públicos del Fideicomiso en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.
2. Generación de un procedimiento para la atención de quejas y denuncias presentadas ante el Fideicomiso, por parte de las y los servidores públicos o del público en general.
3. Realización, con base en el Capítulo III sección I apartado 1.1 PRIMERA (Norma General de Control Interno) AMBIENTE DE CONTROL inciso 4) del Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Puebla publicado el veintidós de mayo de dos mil veinte, de la encuesta anual de clima y cultura organizacional del Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra”; así como fomentar una mayor comunicación e interacción de todas las áreas operativas de la Entidad, para sensibilizar de forma permanente al personal sobre la importancia de su apoyo y contribución en la consecución de los objetivos y metas planteadas en el Fideicomiso.
4. Seguimiento al cumplimiento del punto 4. Seguimiento al Plan Anual de Trabajo 2019, del Informe Anual de Actividades del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra”, en relación al inciso 8 “Realizar encuestas de opinión sobre la percepción del cumplimiento del Código de Ética, Código de Conducta y de las Reglas de Integridad”.
5. Cumplimiento o en su caso, previa autorización del Comité, redefinición de actividades programadas que no se hayan realizado, a causa de factores externos. Y creación de una matriz de registro para el seguimiento al cumplimiento de acuerdos y acciones establecidas en el Plan Anual de Trabajo del año que corresponda.

6. Revisión y, en su caso, ajustes al proceso de identificación de riesgos al interior del Fideicomiso, con base en el Título Tercero Metodología de Administración de Riesgos Capítulo I Proceso de Administración de Riesgos del Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Puebla publicado el veintidós de mayo de dos mil veinte.

Lo anterior, con el fin de detectar y prevenir riesgos identificados, tales como falta de capacitación, por ejemplo, en materia de Derechos Humanos; incumplimiento a las funciones de las y los servidores públicos del Fideicomiso, que implican la rectificación administrativa y/o técnica de procedimientos que generan duplicidad de trabajo y de uso de recursos materiales y humanos

7. CONDUCTAS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El personal del Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra”, observará en todo momento lo establecido en el Código de Ética y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, así como lo establecido en el Artículo 7 de la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**, que a la letra dice:

Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

- I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;



- III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
- V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;
- VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
- VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución;
- VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;
- IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones;
- X. Se abstendrán de asociarse con inversionistas, contratistas o empresarios nacionales o extranjeros, para establecer cualquier tipo de negocio privado que afecte el desempeño imparcial y objetivo en razón de intereses personales o familiares, hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad;

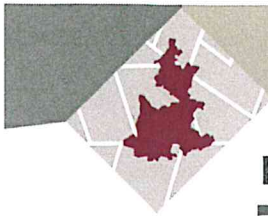


- XI. Separarse legalmente de los activos e intereses económicos que afecten de manera directa el ejercicio de sus responsabilidades en el servicio público y que constituyan conflicto de intereses, de acuerdo con lo establecido en esta Ley, en forma previa a la asunción de cualquier empleo, cargo o comisión;
- XII. Abstenerse de intervenir o promover, por sí o por interpósita persona, en la selección, nombramiento o designación para el servicio público de personas con quienes tenga parentesco por filiación hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado; y
- XIII. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado mexicano.

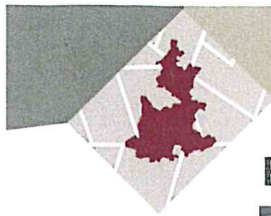
La separación de activos o intereses económicos a que se refiere la fracción XI de este artículo, deberá comprobarse mediante la exhibición de los instrumentos legales conducentes, mismos que deberán incluir una cláusula que garantice la vigencia de la separación durante el tiempo de ejercicio del cargo y hasta por un año posterior a haberse retirado del empleo, cargo o comisión.

Además de la observancia a la Carta Compromiso de Apego al Código de Conducta del Fideicomiso Público denominado "Banco Estatal de Tierra" (Anexo 1), las y los Servidores Públicos del mismo, estamos comprometidos a observar en todo momento las siguientes conductas:

1. Las personas servidoras públicas del Fideicomiso Público denominado "Banco Estatal de Tierra", nos apegamos al conocimiento y aplicación de la normatividad vigente y nos conducimos correctamente en el empleo, cargo o comisión.
2. Las personas servidoras públicas del Fideicomiso Público denominado "Banco Estatal de Tierra", estamos comprometidos con el logro de objetivos y metas del Fideicomiso, mediante las actividades que desempeñamos y los servicios que prestamos en el mismo.
3. Las personas servidoras públicas del Fideicomiso Público denominado "Banco Estatal de Tierra", estamos comprometidos a ejercer de forma correcta el empleo, cargo o comisión, nos abstenemos de obtener beneficios personales de tipo económico, privilegios, favores sexuales o de cualquier tipo o bien que beneficie o perjudique a terceros.



4. Las personas servidoras públicas del Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra”, en el uso y asignación de recursos públicos, nos comprometemos a utilizar los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros, bajo criterios de racionalidad y ahorro sin menoscabo de la eficiencia.
5. Las personas servidoras públicas del Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra”, en materia de Transparencia y Acceso a la Información, proporcionamos información a la sociedad de manera equitativa, sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la confidencialidad y utilizando los procedimientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Puebla.
6. Las personas servidoras públicas del Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra”, actuamos con honradez durante las relaciones con los propietarios de áreas de suelo o predios; y evitamos los conflictos de interés o cualquier situación, en la que existe posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a lo que corresponda al empleo, cargo o comisión que desempeñamos.
7. Las personas servidoras públicas del Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra”, fomentamos un ambiente laboral cordial, armónico y organizado, en un marco de respeto, comunicación y apertura con las demás unidades administrativas del mismo.
8. Las personas servidoras públicas del Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra”, nos apegamos a la relación cordial, atención, de apoyo y de respeto con otras dependencias y entidades de los órdenes de gobierno que corresponda.
9. Las personas servidoras públicas del Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra”, estamos comprometidos a ofrecer a la ciudadanía un trato justo, cordial y equitativo, de cooperación y de respeto a los Derechos Humanos, con una clara orientación al interés público.
10. Las personas servidoras públicas del Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra”, atendemos el desarrollo y capacitación permanente e integral, basados en la actualización y formación profesional propia y de nuestros compañeros para el mejoramiento del desempeño profesional.



11. Las personas servidoras públicas del Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra”, desarrollamos acciones permanentes de fomento al cuidado de la salud e higiene (como por ejemplo, llevar a cabo acciones para minimizar el riesgo de propagación del virus que causa la enfermedad COVID-19), así como en seguridad, protección civil y medio ambiente.
12. Las personas servidoras públicas del Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra”, respetamos en todo momento el patrimonio cultural y las áreas naturales protegidas.

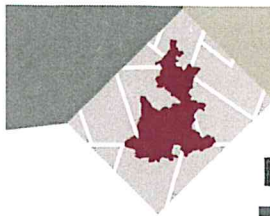
8. DIFUSIÓN Y CANALES DE COMUNICACIÓN

El Código de Conducta para las y los servidores públicos del Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra”, estará publicado en el portal electrónico bet.puebla.gob.mx, y se difundirá periódicamente al personal del mismo, a través de distintos medios con base en las acciones y el calendario que para tal efecto emita el Comité, a fin de garantizar el conocimiento y apropiación del Código de Conducta entre el personal de la Entidad.

Las y los servidores públicos que deseen participar con propuestas de mejora en distintas áreas de oportunidad en lo relacionado al Ejercicio de la Función Pública en el Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra”, podrán hacerlo a través de los siguientes correos electrónicos: imelda.ramos@puebla.gob.mx, betpuebla.st@gmail.com

9. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El Código de Conducta del Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra” se revisará una vez al año y se difundirá de manera permanente, entre las y los servidores públicos del Fideicomiso, con base en el mecanismo que para tal efecto defina el Comité, debiendo garantizar los medios para la participación de los servidores públicos del mismo, a fin de que aporten elementos, sugerencias y/o conductas al presente Código.



Anexo 1
Carta Compromiso de Apego al
Código de Conducta del
Fideicomiso Público denominado "Banco Estatal de Tierra"

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, declaro que conozco y comprendo íntegramente el contenido del Código de Conducta del Fideicomiso Público denominado "Banco Estatal de Tierra", y en concordancia con mi vocación de servicio público, me comprometo a su cumplimiento, durante el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, comprometiéndome a:

- 1) Conducir mi actuación y a observar un comportamiento de acuerdo a la normatividad antes citada, así como a la contenida en el presente Código;
- 2) Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y de conducta ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Fideicomiso Público denominado "Banco Estatal de Tierra";
- 3) Actuar sin represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a la normatividad antes referida;
- 4) Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité o el Órgano Interno de Control, previo requerimiento, por posibles vulneraciones a las disposiciones señaladas; y
- 5) Evitar cualquier conducta que pueda resultar antiética o dañar la imagen de este Fideicomiso y, en general del servicio público.

En ese tenor, como persona servidora pública estoy consciente de las sanciones a las cuales puedo ser objeto ante el incumplimiento de estas disposiciones.

Suscribo esta carta:
Cargo:
Unidad Administrativa:
Fecha:
Firma:

Esta Carta Compromiso impresa y firmada en original y por duplicado será entregada directamente al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Fideicomiso Público denominado "Banco Estatal de Tierra".